

**Provincia de Sevilla**

Municipio: Morón de la Frontera. Localidad: Morón de la Frontera.—Colegio Nacional, domiciliado en polígono «El Rancho», para novecientos sesenta puestos escolares.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Colegio Nacional, domiciliado en la calle Don Fadrique, número cincuenta y siete, para setecientos veinte puestos escolares.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Colegio Nacional, domiciliado en Bloques Amarillos, prolongación avenida Luis Ortiz Muñoz, del polígono Sur, para novecientos sesenta puestos escolares.

**Provincia de Tarragona**

Municipio: Vilaseca. Localidad: La Pineda.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Escuelas, sin número, para cuatrocientos puestos escolares.

**Provincia de Vizcaya**

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao.—Colegio Nacional, domiciliado en el barrio de Churdinaga, para novecientos diez puestos escolares.

Municipio: Bilbao. Localidad: Erandio.—Colegio Nacional, domiciliado en La Campa, para trescientos setenta y cinco puestos escolares.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación para que, por Orden ministerial, señale la fecha de comienzo de las actividades en los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados en el artículo anterior, y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,  
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

**3186**

**REAL DECRETO 3134/1979, de 21 de diciembre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Egape», sito en Urnieta (Guipúzcoa).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Egape», sito en Urnieta (Guipúzcoa), con posibilidad de obtener el cien por cien del presupuesto protegible, siempre que, a juicio del Banco de Crédito a la Construcción, aporte garantías hipotecarias suficientes; dicho Centro tendrá una capacidad para ocho unidades de Enseñanza General Básica, y cuya construcción supondrá la posibilidad de solicitar la clasificación definitiva.

El expediente ha sido promovido por don Angel Jover Martínez, en su condición de Presidente de la Cooperativa de Enseñanza «Egape».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,  
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

**3187**

**ORDEN de 10 de diciembre de 1979 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro «Sagrado Corazón de Jesús», de Majadahonda (Madrid).**

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a través de la Delegación Provincial correspondiente, a instancia del Director del Centro que se indica, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado con carácter provisional en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril), y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria al Centro que se indica a continuación:

**Provincia de Madrid**

Municipio: Majadahonda. Localidad: Majadahonda. Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús». Domicilio: Avenida de Guadarrama, sin número. Clasificación provisional actual: Homologado por Ordenes ministeriales de 14 de febrero de 1979. Número de puestos escolares para COU: 80.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA****3188**

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Finalidad: Ampliación y reformas de la E. T. «Hostafranchs», en la ciudad de Barcelona, calle Méjico, números 21-27.

Características: Ampliación embarrado de 6 KV. Añadir cinco celdas: Dos de salida, dos para trafo y una de acoplamiento. Modificaciones varias en celdas de 6 KV.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Barcelona, 9 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial. 1.159-C.

**3189**

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-5.291/79.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Barras 40 KV., S.C. «Centellas».

Final de la misma: S.C. «Galot».

Términos municipales a que afecta: Centellas y Balenyá.

Tensión de servicio: 40 KV.

Longitud en kilómetros: 4,446 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero, 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos.